

UTI



Resolución Jefatural

N° 265-2018-MIDIS-PNAEQW/UA



Surco, 16 MAR. 2018

VISTOS: Los Memorandos N° 307-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, N° 308-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP ambos de fecha 8 de marzo de 2018 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando N° 1558-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 15 de marzo de 2018 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo para las Unidades Territoriales de Lima Provincias y Puno para la ejecución de la I Jornada de Capacitación a los miembros del Comité de Alimentación Escolar, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;



Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW, en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2018. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2414 al 2423, N° 2425 al 2429, N° 2432 al 2440, N° 2442, 2444 y 2445 por el importe total de S/ 232,263.50 (Doscientos treinta y dos mil doscientos sesenta y tres con 50/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2018;



Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, por el monto total de S/ 232,263.50 (Doscientos treinta y dos mil doscientos sesenta y tres con 50/100 Soles);

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,



De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgar el "Encargo" al personal de las Unidades Territoriales de Lima Provincias y Puno mencionado en el Anexo N° 1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, para la ejecución de la I Jornada de Capacitación a los miembros del Comité de Alimentación Escolar, por el monto, concepto y periodo de ejecución que se detalla en dicho Anexo, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N° 1 adjunto.

"Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N° 1 adjunto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



TERESA DE JESÚS LUNA FEIJOO
Jefa(e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO N°1

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Alimentos y bebidas para consumo humano 2.3.1.1.1.1	Papelería en General; Útiles y Materiales de Oficina, toner 2.3.1.5.1.2	Otros Gastos 2.3.2.1.1.99	Servicio de Impresión, encuadernación y empastado 2.3.2.2.4.4	Otras Atenciones y Celebraciones 2.3.2.7.10.99	Servicios Diversos 2.3.2.7.11.99	TOTAL	Unidad Territorial
				Inicio	Termino									
1	2414	APAZA SUCA CINTHIA LUZ	71594988	20/03/2018	09/04/2018	066	580.00	304.00	4,528.00	412.50	4,675.00	165.00	10,664.50	
2	2415	CAYO MAMANI ALEX RAMIRO	41641788	20/03/2018	09/04/2018	066	640.00	256.00	3,524.00	325.50	3,689.00	130.20	8,564.70	
3	2416	HANCCO QQUELCCA ELVIS RODRIGO	46639314	20/03/2018	09/04/2018	066	500.00	224.00	3,840.00	300.00	3,400.00	120.00	8,384.00	
4	2417	PACOMPIA ARAPA RUBEN FERNANDO	40303285	20/03/2018	09/04/2018	066	260.00	160.00	2,608.00	286.00	2,431.00	85.80	5,830.80	
5	2418	FLORES ÑACA DORIS	41245875	20/03/2018	09/04/2018	066	500.00	240.00	3,976.00	309.00	3,502.00	123.60	8,650.60	
6	2419	TOMA CHURA MARITZA	44796355	20/03/2018	09/04/2018	066	540.00	288.00	4,090.00	393.00	4,454.00	157.20	9,141.00	
7	2420	BUSTINZA CORNEJO JOSE HECTOR	44549130	20/03/2018	09/04/2018	066	540.00	256.00	3,952.00	345.00	3,910.00	138.00	9,141.00	
8	2421	CHURAYRA FLORES LENIN	80190728	20/03/2018	09/04/2018	066	620.00	368.00	4,762.00	650.00	5,525.00	195.00	12,120.00	
9	2422	AJAHUANA FLORES EDITH	43854495	20/03/2018	09/04/2018	066	340.00	208.00	3,116.00	400.00	3,400.00	120.00	7,584.00	PUNO
10	2423	MAMANI QUISEP EDITH TANIA	46783511	20/03/2018	09/04/2018	066	600.00	256.00	4,016.00	502.00	4,267.00	150.60	9,791.60	
11	2425	LACCACCA BENAVENTE MIREYA MEIRA	46012122	20/03/2018	09/04/2018	066	600.00	320.00	4,322.00	526.00	4,471.00	157.80	10,396.80	
12	2426	DEZA CALLATA VILMA	40101880	20/03/2018	09/04/2018	066	820.00	384.00	6,248.00	724.00	6,154.00	217.20	14,547.20	
13	2427	ABUHUANCA ORDOÑEZ FIORELLA PILAR	44657507	20/03/2018	09/04/2018	066	480.00	192.00	2,436.00	250.50	2,839.00	100.20	6,297.70	
14	2428	BARRA QUILCA MIREYA PAMELA	01344647	20/03/2018	09/04/2018	066	1,140.00	608.00	8,974.00	894.00	10,132.00	357.60	22,105.60	
15	2429	CRUZ MONTESINOS JOVANA NELLY	43243957	20/03/2018	09/04/2018	066	240.00	144.00	2,052.00	174.00	1,972.00	69.60	4,551.60	
16	2432	FLORES BAUTISTA NANCY AMANDA	02430580	20/03/2018	09/04/2018	066	520.00	416.00	5,580.00	592.50	6,715.00	237.00	14,060.50	
17	2433	SOTO RAMOS AURELIO	40526949	20/03/2018	09/04/2018	066	100.00	48.00	780.00	58.50	663.00	23.40	1,672.90	
18	2434	VALENCIA RAMOS YUDYD	45324414	20/03/2018	09/04/2018	066	200.00	128.00	2,720.00	216.00	2,448.00	86.40	5,798.40	
19	2435	CAHUAYA CAHUAYA SIMON	40085809	20/03/2018	09/04/2018	066	240.00	144.00	1,880.00	174.00	1,972.00	69.60	4,479.60	
20	2436	SAENZ PORTEROS GISELLA ANNIE	15739277	21/03/2018	13/04/2018	060	320.00	256.00	8,730.00	229.00	3,893.00	133.00	13,561.00	
21	2437	HUARATAZO CAUSHI EDITH LIZ	40621395	03/04/2018	25/04/2018	060	240.00	192.00	5,850.00	195.00	3,315.00	117.00	9,809.00	
22	2438	QUITO QUIÑONES ELIZABETH PATRICIA	40401562	03/04/2018	24/04/2018	060	180.00	96.00	2,030.00	53.00	901.00	31.80	3,291.80	
23	2439	PAUCAR SOTO GUILLERMO KENSEL	45235163	27/03/2018	12/04/2018	060	100.00	80.00	2,320.00	58.00	986.00	34.80	3,578.80	
24	2440	TAPIA MONTES GIOVANNA MARIBEL	46331793	23/03/2018	14/04/2018	060	320.00	256.00	8,350.00	252.00	4,284.00	151.20	13,613.20	UIMA
25	2442	QUISPE FLORES BELINDA	16170040	05/04/2018	25/04/2018	060	100.00	80.00	2,560.00	64.00	1,088.00	37.00	3,929.00	
26	2444	MURGA ASENCIOS CARMEN ROCIO	15844124	28/03/2018	21/04/2018	060	60.00	48.00	1,960.00	38.00	646.00	22.00	2,774.00	
27	2445	GUTIERREZ SANTIBANEZ CESAR JUVENAL	43278819	21/03/2018	10/04/2018	060	300.00	192.00	4,670.00	96.00	1,632.00	53.00	6,943.00	
Total general							11,080.00	6,144.00	109,874.00	8,517.50	99,364.00	3,284.00	232,263.50	

